Jefe Yeimy Ballesteros

E S E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ / REGION DE SALUD NORORIENTE	E S E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE			
	MACROPROCESO	APOYO	CÓDIGO	FO-GAD-CTN-004
	PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA		
	SUBPROCESO	CONTRATACION	VERSION	2
Pag 1 de 2	TIPO DE DOCUMENTO	FORMATO		
	NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIO DE NECESIDADES ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA E S E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE	FECHA	16/09/2024

CAPITULO I Descripción General			
FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	OCTUBRE DE 2026		
AREA SOLICITANTE	SUBGERENCIA CIENTIFICA		
FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCION	Acuerdo No 12 del 27 de febrero del 2026, Resolucion N°081 del 30 de marzo de 2026, por medio de los cuales se adopta el Estatuto de Contratacion y Manual de Procesos y Procedimientos de Contratacion de la Empresa Social del Estado Hospital El Salvador de Ubate		
MODALIDAD DE CONTRATACION	Contratacion Directa ____	Convocatoria Publica ____	Subasta Inversa____

CAPITULO II. DESCRIPCIÓN TECNICA	
JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD	La E S E Hospital El Salvador de Ubaté, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado establecidos en la Constitución Política de Colombia, particularmente los consagrados en su artículo 2°, orientados a servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos y asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos, debe adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud a su cargo La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determinó en su artículo 194 que "la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso" En desarrollo de lo anterior la Ley Ibidem, prescribe en el numeral 6 del artículo 195, que las Empresas Sociales de Salud, "en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública" Es decir, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personeria jurídica,

	NOMBRE	CARGO/ACTIVIDAD	FIRMA	FECHA
ELABORA	Enka Yohanna Pinilla Cañón	Asesor Juridico Contratacion	EN ORIGINAL	16/09/2024
VERIFICA	Jinny Garcia Varon	Asesor Juridico Externo	EN ORIGINAL	16/09/2024
VÁLIDA	Sandra Yaneth Rodríguez Martínez	Subgerente Administrativa y Financiera	EN ORIGINAL	16/09/2024
APRUEBA	Luis Alfredo Niño Benítez	Gerente	EN ORIGINAL	16/09/2024

patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993

A su vez, téngase como referencia que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual" estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación Se señala de forma concreta en el artículo 17 que las Empresas Sociales del Estado "expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las areas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicacion del estatuto y el manual de contratación de la entidad"

Adicionalmente, destaquese que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con regimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, el principio de la función administrativa de que tratan el artículo 209 (La funcion administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralizacion, la delegación y la desconcentración de funciones) de la Constitucion Política, y estarán sometidas al regimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal

De conformidad con lo anterior, la contratacion a realizar, está definida en el Acuerdo No 12 del 27 de febrero del 2026, Resolucion N°081 del 30 de marzo de 2026, por medio de los cuales se adopta el Estatuto de Contratación y Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital El Salvador de Ubaté

En este contexto, la E S E Hospital El Salvador de Ubaté, en cumplimiento de su objeto misional y con el fin de garantizar la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios de salud y el adecuado desarrollo de sus procesos administrativos, asistenciales y de apoyo, requiere adelantar procesos de contratación cuando no disponga dentro de su planta de personal, o de sus recursos propios, del talento humano, bienes o servicios necesarios para satisfacer las necesidades institucionales En consecuencia, la contratación se constituye en un instrumento esencial para asegurar la continuidad del servicio, el cumplimiento de los estándares de calidad y la adecuada atención a la poblacion usuaria, en concordancia con los principios de la funcion administrativa y la normatividad vigente aplicable

En cumplimiento de la Circular 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud, se establece la obligación de aplicar controles SARLAFT/PADM (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) comprende un conjunto de disposiciones obligatorias orientadas a prevenir, detectar y mitigar los riesgos de LA/FT (y FPADM

La E S E Hospital El Salvador de Ubaté, como institución de segundo nivel de atención y cabecera de la provincia que integra los municipios de Ubate, Sutatausa, Cucunubá, Carmen de Carupa, Lenguazaque, Guachetá, Tausa, Fúquene, Susa y Simijaca, requiere la contratación del servicio de enfermería profesional para fortalecer la atención, gestion y cuidado integral en los servicios de urgencias, hospitalización, apoyo quirúrgico y transporte asistencial medicalizado o básico Dada la alta demanda asistencial derivada de una población diversa y con necesidades clínicas complejas, los profesionales de enfermería se constituyen en el eje fundamental de la continuidad del cuidado, garantizando una atención inmediata, segura, humanizada y continua en los diferentes escenarios hospitalarios

Las funciones que desempeñan los profesionales de enfermería en la institución son esenciales para la operatividad y la seguridad del modelo

de atención Esto incluye En el servicio de urgencias El apoyo y/o ejecución del proceso de Triaje y clasificación de riesgo (conforme a la normatividad vigente), la estabilización inicial y la aplicacion rigurosa de protocolos de enfermería en urgencias generales, pediatricas, ginecoobstétricas y de otras especialidades medicas, administración segura de medicamentos, etc En hospitalizacion La gestión del cuidado, la administracion segura de medicamentos, el monitoreo hemodinámico continuo y la coordinacion del equipo auxiliar de enfermería en las áreas de hospitalización general, ginecoobstétrica y pediátrica En el área quirurgica El apoyo tecnico y asistencial en los procesos de circulacion, recepción y recuperacion de pacientes en procedimientos de las especialidades de ginecología y obstetricia, cirugía general y urología

La contratación de estos servicios asegura la disponibilidad permanente de talento humano competente, permitiendo brindar atención integral, tecnica y humanizada, fundamentada en guías de práctica clínica, protocolos de seguridad del paciente y en el marco normativo vigente Particularmente, su ejercicio se alinea con los estandares de habilitación de la Resolucion 3100 de 2019, el seguimiento estricto de la Resolución 2350 de 2020 para el manejo integral de la desnutrición en población pediatrica, y la implementación operativa de las Rutas Integrales de Atención en Salud establecidas por la Resolución 3280 de 2018, con especial énfasis en las acciones de cuidado y vigilancia de la Ruta Materno Perinatal Este contrato es indispensable para mitigar el riesgo en la atención, garantizar la oportunidad del servicio y responder adecuadamente a las necesidades de salud de los usuarios de toda la provincia
En consecuencia, esta contratación resulta necesaria para asegurar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestacion de los servicios y el cumplimiento de las funciones institucionales

En cumplimiento de la Circular 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud, se establece la obligacion de aplicar controles SARLAFT/PADM (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) comprende un conjunto de

	disposiciones obligatorias orientadas a prevenir, detectar y mitigar los riesgos de LA/FT (y FPADM En consecuencia, esta contratacion resulta necesaria para asegurar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios y el cumplimiento de las funciones institucionales
ESTUDIO DE MERCADO	No Aplica

CAPITULO III OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE **ENFERMERÍA** PARA LA E S E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE Y/O SEDES DEPENDIENTES
LUGAR DE EJECUCION	El presente contrato de prestación de servicios se desarrollará en la E S E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE
TERMINO DE EJECUCION	DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN TODO CASO HASTA EL **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**
VALOR ESTIMADO	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($7.968 000)**, de acuerdo a la disponibilidad de talento humano en la region Incluido costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demas gastos

	SEDE	VALOR
Convenio interadministrativo SS-CD-CVI-0862/2026	2 LENGUAZQUE	$1 593 600
	3 SIMIJACA	$1 593 600
	4 SUSA	$1 593 600
	5 FUQUENE	$1 593 600
	7 SUTATAUSA	$1 593 600
	TOTAL	**$7 968.000**

Este valor se calcula considerando la carga asistencial requerida, el tiempo de ejecucion del contrato y la necesidad de garantizar la prestacion continua del servicio, resultando proporcional y acorde con los principios de economia, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos publicos Asi mismo, cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)

FORMA DE PAGO	La E S E, pagara al CONTRATISTA el 100% del valor fijado en pagos parciales, todo ello previo cumplimiento de la entrega de informes y documentacion mencionada en la clausula segunda del presente contrato, certificacion de cumplimiento expedida por el supervisor, cuenta de cobro y copia del pago de seguridad social establecido en el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 En todo caso, los pagos estaran supeditados al PAC y Flujo de caja **PARÁGRAFO PRIMERO** El termino del pago solo empezara a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto Las demoras que se presenten por estos conceptos seran responsabilidad del contratista y no tendra por ello al pago de intereses o compensacion de ninguna naturaleza **PARAGRAFO SEGUNDO** El prestador del servicio actuara por su cuenta, con autonomia y sin que exista relacion laboral ni subordinacion con el Hospital, sus derechos se limitaran por la naturaleza del CONTRATO de prestacion de servicios a exigir el cumplimiento de las obligaciones aqui contraidas y el pago oportuno de sus servicios de acuerdo a su ejecucion sin exceder el valor de total pactado en este documento, ni reclamar valores adicionales por concepto de cesantias, prestaciones, dotaciones etc , por cuanto el prestador se acoge a las condiciones para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, la cual incluye el cumplimiento de los procesos y procedimientos del Hospital en desarrollo del presente CONTRATO, recibir y acatar las instrucciones dadas **PARAGRAFO TRERCERO** Una vez cumplido los requisitos anteriormente mencionados, el pago se realizada dentro de los sesenta (60) dias siguientes, teniendo en cuenta la situacion del recaudo de la E S E
INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION	Para el control a la ejecucion contractual y del contrato de prestacion de servicios se designara un **SUPERVISOR** La funcion de supervision implica acciones de caracter administrativo, tecnico, financiero y juridico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato de prestacion de servicios y la satisfaccion de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratacion pública, asi como la realizacion de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	Para el desarrollo del objeto contractual el contratista realiza las siguientes obligaciones **A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** 1) Desarrollar las actividades inherentes al proceso de entrega y recibo de turno 2) Realizar la verificación del registro de novedades y anotar los procedimientos especiales para pacientes que así lo requieran 3) Efectuar la revista a todos los pacientes del servicio 4) Realizar las siguientes acciones al recibir el turno, revisar la historia clínica de cada paciente y determinar la acción específica de acuerdo con la indicación médica 5) Solicitar a la farmacia de acuerdo al procedimiento establecido los medicamentos requeridos, clasificarlos y efectuar los correspondientes registros 6) Coordinar el traslado de los pacientes a los servicios que se requieran para cualquier procedimiento específico 7) Brindar apoyo en las actividades docencia servicio con los diferentes grupos de estudiantes que estén de turno respaldando las actividades propias del servicio 8) Promover un ambiente agradable donde se tenga respeto, cordialidad, buen trato y promoción de la

	humanización 9) Favorecer las políticas interinstitucionales de paciente seguro 10) Promover las buenas prácticas de responsabilidad social en cuanto a la correcta utilización de papelería diseñada por la institución para el registro de actividades así como el cuidado de los equipos y demás herramientas que la institución pone al servicio de cada profesional para el desarrollo de las actividades 11) Desarrollar cualquier otra actividad que sea requerida por las necesidades del servicio a solicitud y previo acuerdo del supervisor 12) Dar contestación a las observaciones o glosas que se efectúen al servicio En la eventualidad en que estas glosas obedezcan a negligencia u omisión en el cumplimiento de los deberes será responsabilidad de las jefes de enfermería 13) Garantizar la prestación del servicio en caso de emergencias o desastres, sin que esto afecte el cumplimiento del objeto contratado en virtud a lo establecido en la ley 1523 de 2012 14) Brindar apoyo asistencial en la contingencia del Coronavirus COVID-19 cuando sea requerido por el supervisor 15) Garantizar la realización de las actividades dentro de un marco de ética, profesionalismo, eficiencia, eficacia y productividad de los servicios 16) Asignar y supervisar las actividades diarias del personal auxiliar de enfermería del servicio 17) Coordinar y participar activamente en la vigilancia y control epidemiológico siguiendo las instrucciones de la oficina de salud pública 18) Velar por el mantenimiento y dotación del carro de paro con medicamentos, insumos y dispositivos médicos necesarios y suficientes para la atención del paciente en concurso con el servicio farmacéutico institucional 19) Fomentar el cumplimiento de normas de asepsia y antisepsia en el servicio 20) Participar activamente en la atención del paciente crítico, aplicar el proceso de atención de enfermería, coordinar las actividades que debe ejecutar el personal auxiliar de enfermería con este tipo de pacientes 21) verificar los registros clínicos de enfermería
OBLIGACIONES GENERALES	**1)** Facilitar al Hospital toda la informacion que le sea solicitada en relacion con la ejecucion del contrato, colaborar y permitir el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual Igualmente, el contratista debera atender las instrucciones que le imparta el Hospital acerca de la forma de dar cumplimiento al contrato incluido a aquellas que conduzcan a garantizar la implementacion del Sistema Integrado de Gestion de la Calidad institucional **2)** El contratista, debe dar cumplimiento a las actividades y requisitos normativos del "Sistema Unico de Acreditacion" con sus estandares aplicables, Programa/Politica de Seguridad del paciente, Programa/Politica de Humanizacion, Administracion/gestion de riesgos, uso adecuado de gestion de la tecnología institucional **3)** Participar activamente en las actividades del "Sistema Obligatorio de Garantia de la Calidad", y dar cumplimiento a los requisitos normativos aplicables para la E S E **4)** Dar cumplimiento normativo a los requisitos del "Sistema Único de Habilitacion" **5)** Participar en las actividades del "Programa/Politica del Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)", con el fin de generar acciones de control para generar barreras de seguridad que eviten riesgos **6)** Participar activamente en las actividades contempladas en el "Programa de Gestion Ambiental "de la E S E para la adecuada implementacion de los "Planes

	de Ahorro y uso eficiente del papel, la energia electrica, el agua y del PGIRHYS-Plan de Gestion de Residuos Hospitalarios y similares", **7)** HUMANIZACION Promover un ambiente agradable, en donde se tenga respeto, cordialidad, buen trato con el cliente interno y externo de la institucion **8)** Participar activamente en las actividades de socializacion de los procesos, guias, procedimientos, protocolos establecidos por el Hospital, que se requieran para dar cumplimiento al objeto contractual **9)** Asistir a las Capacitaciones, Programas de formacion, Induccion, Reinduccion que le sean indicadas por el supervisor del Contrato **10)** Dar cumplimiento a las politicas institucionales, Guias, protocolos, procedimientos, con el fin de garantizar calidad en la ejecucion de los procesos y en la cadena de valor institucional para el cumplimiento de los objetivos organizacionales, de prestacion de servicios y procesos de atencion **11)** Entregar las hojas de vida completa con los soportes actualizados exigibles de acuerdo con las políticas institucionales y normatividad vigente del Sistema Obligatorio de Garantia de la Calidad **12)** Cumplir con los compromisos definidos en los planes de mejoramiento y auditorias de calidad realizada en las actividades propias al contrato generando acciones de autocontrol, autogestion y mejora continua en la prestacion del servicio, **13)** Entregar los informes y documentacion requerida para el respectivo pago para esto debera anexar la planilla de pago correspondiente a la seguridad social (Salud y Fondo de Pensiones), de conformidad a la Ley 100 de 1993, en lo que corresponde a la ARL el contratista se acoge al ordenamiento legal vigente, asi como factura con los requisitos de Ley y/o documento equivalente Igualmente, el HOSPITAL verificara a traves del area financiera que se de cumplimiento a lo estipulado en el articulo 50 de la Ley 789 del 2002, modificada por la ley 828 de 2003 y al articulo 1° del Decreto 510 de 2003 **14)** El contratista se obliga a suministrar y actualizar periodicamente la informacion requerida para la debida diligencia SARLAFT/PADM, declarar que no tiene antecedentes ni esta incluido en listas restrictivas, y cumplir con las normas vigentes
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1-Verificar el contrato de prestacion de servicios se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecucion **2** Suscribir a traves del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista **3** Cancelar el valor de este contrato de prestacion de servicios en la forma acordada **4** Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logistico en la ejecucion de las actividades objeto del presente contrato de prestacion de servicios **5** Suministrar la informacion institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos **6** Proteger y hacer respetar por **EL CONTRATISTA,** los derechos de la entidad **7** Suministrar elementos o componentes que se requieran **8** Solicitar al **CONTRATISTA** los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato de prestacion de servicios y suscribir las actas necesarias durante la ejecucion del contrato **9** Realizar la vigilancia y control durante todo el termino de ejecucion
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	De conformidad con el Acuerdo No 12 del 27 de febrero del 2026, Resolucion N°081 del 30 de marzo de 2026, por medio de los cuales se adopta el Estatuto de Contratacion y Manual de Procesos y Procedimientos de Contratacion de la Empresa Social del Estado Hospital El Salvador de Ubate, la liquidacion no sera obligatoria en los contratos de prestacion de servicios

	NOMBRE	CARGO / ACTIVIDAD	FIRMA	FECHA
ELABORA	Enka Yohanna Pinilla Cañón	Asesor Jurídico Contratación	EN ORIGINAL	16/09/2024
VERIFICA	Jinny Garcia Varón	Asesor Jurídico Externo	EN ORIGINAL	16/09/2024
VÁLIDA	Sandra Yaneth Rodriguez Martinez	Subgerente Administrativa y Financiera	EN ORIGINAL	16/09/2024
APRUEBA	Luis Alfredo Nino Benitez	Gerente	EN ORIGINAL	16/09/2024

GARANTIAS	De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No 12 del 27 de febrero de 2026 y la Resolucion No 081 del 30 de marzo de 2026, mediante los cuales se adopta el Estatuto de Contratacion y el Manual de Procesos y Procedimientos de Contratacion de la E S E Hospital El Salvador de Ubate, especificamente en su articulo 28 "Constitucion de Garantias", se establece que "En los contratos cuyo valor no supere los cincuenta (50) salarios minimos mensuales legales vigentes (SMMLV) podra prescindirse de la exigencia de garantias, quedando a discrecionalidad de la entidad su solicitud, siempre que la naturaleza del objeto contractual lo amerite" En atencion a lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, su cuantia y el nivel de riesgo asociado, no se exigira la constitucion de garantias, sin perjuicio de las obligaciones legales y contractuales a cargo del contratista, ni de las facultades de supervision y control por parte de la entidad durante la ejecucion del contrato

CAPITULO IV ANEXOS

MATRIZ DE RIESGO SI (x) NO (__)
ANEXO 1 SI (__) NO (X)

NUMERO DE FOLIOS ____

CAPITULO V FIRMA RESPONSABLE

DR. VILY ALEJANDRO HUERFANO HUERTAS
SUBGERENTE CIENTIFICO

Reviso Vo Bo Existencia del objeto contractual en el Plan Anual de Adquisiciones, Asesor Contratacion _____
Proyectado por Cristina Cuellar- Secretaria Cra Adtva

	NOMBRE	CARGO / ACTIVIDAD	FIRMA	FECHA
ELABORA	Enka Yohanna Pinilla Cañon	Asesor Juridico Contratacion	EN ORIGINAL	16/09/2024
VERIFICA	Jinny Garcia Varón	Asesor Juridico Externo	EN ORIGINAL	16/09/2024
VÁLIDA	Sandra Yaneth Rodriguez Martinez	Subgerente Administrativa y Financiera	EN ORIGINAL	16/09/2024
APRUEBA	Luis Alfredo Niño Benitez	Gerente	EN ORIGINAL	16/09/2024

	ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ		CÓDIGO	
	TIPO DE DOCUMENTO	FORMATO ANEXO	CNT-FOR-11	
	NOMBRE	ESTUDIO DE NECESIDADES ANALISIS DE RIESGOS	TIPO DE COPIA	
	PROCESO O SERVICIO	CONTRATACION		
	PARA SACAR COPIA DE ESTE DOCUMENTO SOLICITE AUTORIZACIÓN		Página 1 de 4	

													Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Calificación	¿Afecta la ejecución del contrato?					
1	General	Externo	Precontractual	Previsible	El no cumplimiento de los requisitos documentales para llevar a cabo la contratación	Retraso en la legalización del contrato Demora en la ejecución del contrato La no realizacion del contrato	2	2	4	Riesgo Medio	Contratista	Propender por la prestación del servicio de manera temporal mediante otras figuras jurídicas de modo tal que se vea lo menos afectado el servicio a cargo de la ESE	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Quien requiero contratar el servicio	Una vez se evidencie la configuración del riesgo	Máximo dos (02) días después a identificado el riesgo	Se debe realizar por la persona que solicita realizar la contratación y desde la oficina contratación	Desde inicio proceso de contratación hasta la suscripción del contrato
2	General	Externo	Precontractual	Imprevisible	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	Retraso en la legalización del contrato No prestacion de los servicios a cargo de la ESE	1	3	4	Riesgo Medio	Entidad y Contratista	Propender por la prestación del servicio de manera temporal mediante otras figuras jurídicas de modo tal que se vea lo menos afectado el servicio a cargo de la ESE	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Quien requiero contratar el servicio	Una vez se declare desierto el proceso de contratación	Inmediata	A través de pliegos de condiciones correctamente elaborados que se ajusten a las necesidades del contratante y a los precios del mercado. Adicionalmente contar con herramientas tecnológicas que propendan por una amplia divulgación de la invitación publica	Previo a la elaboración de la invitación publica y el momento de la publicación en la página web de la entidad

3	General	Interno	Procontractual	Previsible	Inadecuada elaboración de Estudios Previos para llevar a cabo la contratación	Retraso en la legalización del contrato No satisfacción de las necesidades reales de la entidad	3	2	5	Riesgo Alto	Entidad	Quien elabora los estudios debe tener claro la necesidad a satisfacer el objeto a cumplir y las especificaciones técnicas	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Quien requiera contratar el servicio	Desde que surge la necesidad de realizar el contrato	Antes de entregar estudio de necesidad al área de contratación de la entidad.	A través de los estudios de mercado inquietudes de proponentes interesados a través de correo electrónico y comunicaciones internas del proceso	Previo a solicitar la contratación a la oficina Jurídica de la entidad
4	General	Externo	Ejecución	Improvisible	No entrega de las pólizas que amparan los riesgos derivados del objeto contratado	No permite el inicio de ejecución del contrato No existe aseguramiento de los riesgos propios del contrato	3	4	7	Riesgo Extremo	Contratista	Requerir al contratista so pena de declarar la caducidad del contrato	3	1	4	Riesgo Medio	SI	Área Jurídica de la Entidad	Cinco (05) días hábiles posteriores a la legalización del contrato	Tres (03 días hábiles siguientes a la comunicación de incumplimiento o	Revision e inspección de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato	Dentro de los cinco (05) días posteriores a la suscripción del contrato
5	Específico	Externo	Ejecución	Improvisible	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Afectación en la prestación del servicio a cargo de la Entidad. Inicio de Procesos Judiciales contra la entidad	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Requerir al Contratista de manera inmediata cumpla con las obligaciones pactadas so pena de afectar las pólizas adicionalmente apoyarse en la	2	2	4	Riesgo Medio	SI	Supervisión del contrato	Apenas se tenga conocimiento del incumplimiento	Máximo quince (15) días hábiles siguientes a la noticia de incumplimiento	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato	Durante toda la ejecucion del contrato
6	Específico	Externo	Ejecución	Previsible	Inobservancia de los términos legales para dar respuesta a las peticiones asignadas	Incumplir con los términos legales establecidos para la respuesta de peticiones consultas y/o presentar recursos Inicio de procesos judiciales derivados de la falta de contestación	2	4	6	Riesgo alto	Contratista	Solicitar informes de Gestión para verificar el cumplimiento de las obligaciones asignadas	1	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor del Contrato	Cinco (05) primeros días hábiles de cada mes	Cinco (05) días hábiles después de entrega del informe por parte del contratista	Revisión de las peticiones contestadas para determinar oportunidad en la respuesta	Desde la fecha de suscripcion del contrato hasta su finalización

7	General	Interno	Post contractual	Previsible	No elaboración de las actas de liquidación de los contratos	Sanciones por parte de las entes de control competente Inicio de procesos judiciales por parte del Contratista	1	3	4	Riesgo Medio	Contratista y Entidad	Generar un plan de monitoreo periódico que permita evidenciar los contratos que se encuentran sin liquidar	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del Contrato	Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del contrato -	Máximo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la identificación del riesgo	Una vez terminado el contrato	Hasta la fecha de suscripción de la correspondiente acta

		IMPACTO			
		No afecta el presupuesto de la entidad dificulta la ejecucion de manera baja la ejecucion del contrato	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes No afecta el presupuesto de la entidad	Obstruye de manera significativa la ejecución del contrato pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Impide la ejecucion del contrato genera sobrecostos y afecta el presupuesto
PROBABILIDAD	Valoración	1	2	3	4
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	1	2	3	4	5
Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	2	3	4	5	6
Probable (probablemente va a ocurrir)	3	4	5	6	7

Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	4	5	6	7	8

Valoración del riesgo	Categoría
7 o Mas	Riesgo extremo
5 y 6	Riesgo alto
4	Riesgo medio
2 y 3	Riesgo Bajo